



JUNTA
DEPARTAMENTAL
DE
SALTO



D. N°. 7.407/2022.

VISTO: El asunto N°. 133 del 27 de abril de 2022, IdS P/Of. N°. 307/22, remite expediente N°. 25.309/2021 caratulado: "Intendencia de Salto". Remite Proyecto Decreto Nomenclátor "Municipio de Constitución B°. MEVIR nombres calles/detalla".

RESULTANDO: I) Que el Municipio de Villa Constitución, por acta N°. 57 de fecha 08/09/2021 resuelve a propuesta de todas las bancadas de todos los partidos políticos, elevar sugerencia para designar nombres a varias calles que circundan del barrio de MEVIR, proponiendo determinar la nomenclatura con nombres relacionados a la fauna flora y grupo musical conformado en la localidad, que se describen en acta preindicada.

II) Que la Junta Departamental de Salto por oficio N°. 1.259/2021 remite Resolución N°. 96/2021, de fecha 02/12/2021, brindando total apoyo al Municipio de Villa Constitución, siendo de suma importancia que los nombres surjan por iniciativa de los propios integrantes del Consejo Municipal, y que los nombres propuestos refieren a fauna, flora, zona fluvial y grupo musical del lugar.

III) Que el Departamento de Obras (División de Agrimensura) de la Intendencia de Salto indica que el precitado barrio MEVIR corresponde a la aprobación del plano de fraccionamiento del Ingeniero Agrimensor Guillermo Minutti inscripto en la oficina delegada de Catastro de Salto con el N°. 13.077, de fecha 12/06/2019; procediendo a describir los números de las calles que corresponden a las designaciones propuestas en Resolución N°. 96/2021 de la Corporación y adjunta plano de fraccionamiento.

CONSIDERANDO: I) Que la administración no tiene objeciones y declara su voluntad de incluir en el nomenclátor en cuanto los nombres propuestos merecen integrar el mismo barrio MEVIR de la localidad de Villa Constitución dando una oportunidad para centrar la atención en importantes cuestiones y homenajear al grupo musical de la localidad con representación internacional.

II) Que surge a su vez como un criterio orientador para el barrio MEVIR de Villa Constitución, ya que la función primordial del nomenclátor es orientar al transeúnte.

III) Que el artículo 19 numeral 31 de la Ley Orgánica Municipal N°. 9.515, reserva a la Junta Departamental de Salto la facultad privativa de determinar la nomenclatura de calles, caminos, plazas y paseos.

ATENTO: A lo expuesto, a lo informado por la Comisión de Nomenclatura y a lo dispuesto en el numeral 31 del artículo 19 de la Ley 9.515.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SALTO

DECRETA:

Artículo 1°.- Designase con el nombre de "Los Chacareros" a la calle N°. 2, que tiene comienzo en calle Juan Chúa, con una orientación de este a oeste, hasta su final, en plano de fraccionamiento del Ingeniero Agrimensor Guillermo Minutti de fecha 27/09/2018, con el numero



JUNTA
DEPARTAMENTAL
DE
SALTO



40

D. N°. 7.407/2022.

1.453, el día 09/05/2019, inscripto en oficina delegada de catastro de Salto, con el N°. 13.077, el 12/06/2019.

Artículo 2°.- Designase con el nombre de "**Horneros**", a la calle N°. 6 que comienza en calle de la Agricultura, con una orientación de norte a sur, hasta su final, del mencionado plano en el Art. 1°. del presente.

Aprobado: (30 votos en 30)

Artículo 3°.- Designase con el nombre de "**Jazmin**", a la calle N°. 5 que comienza en calle de la Agricultura, con una orientación de norte a sur, hasta su final, del mencionado plano en el Art. 1°. del presente.

Aprobado: (30 votos en 30)

Artículo 4°.- Designase con el nombre de "**Ombú**" a la calle N°. 3 que comienza en calle de la Agricultura, con una orientación de norte a sur, hasta su final, del mencionado plano en el Art. 1°. del presente.


Aprobado: (30 votos en 30)

Artículo 5°.- Designase con el nombre de "**El Lago**" a la calle N°. 1 que comienza en Juan Chúa, con una orientación de este a oeste, hasta su final, del mencionado plano en el Art. 1°. del presente.


Aprobado: (30 votos en 30)

Art. 6°.- Comuníquese, etc.

**SALA DE SESIONES "GRAL. JOSÉ ARTIGAS" DE LA JUNTA
DEPARTAMENTAL EN SALTO, A CINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS.**



**Sr. Álvaro da Cunda Leal
Secretario General**



**Sra. Carolina Palacios
Presidenta**

Exp. 2021 - 25309

Salto, 17 de mayo de 2022.-

CUMPLASE. Comuníquese a todas las reparticiones vía correo electrónico. Pase a Mesa de Entrada para archivar el expediente físico, continuándose las demás actuaciones únicamente por expediente electrónico.

Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en dos diarios locales y en la página web de la Intendencia.

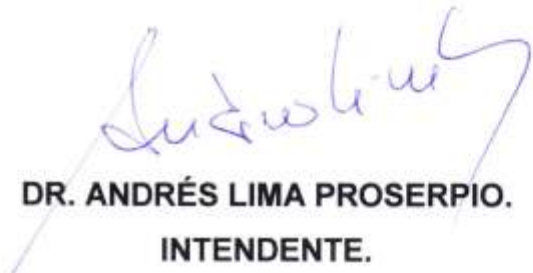
Tomen conocimiento los Departamentos de Servicios Públicos, Movilidad Urbana, Desarrollo Social, el Servicio de Escribanía, las Divisiones de Ingresos Territoriales, Registro de Contribuyente, Agrimensura, Notificaciones, Comisiones Vecinales y División Jurídica.

Librese oficios a las Oficinas Departamentales de: Catastro, Jefatura de Policía, Administración Nacional de Correos, UTE, OSE y ANTEL. Cumplido, archívese sin perjuicio.



TEC. UNIV. GUSTAVO CHIRIFF.
SECRETARIO GENERAL.

sngc.



DR. ANDRÉS LIMA PROSERPIO.
INTENDENTE.